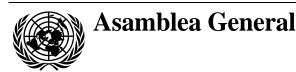
Naciones Unidas A/61/975



Distr. general 28 de junio de 2007

Original: español

#### Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 143 del programa

# Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

### Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Diego Simancas (México)

### I. Introducción

- 1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2006, la Asamblea General, atendiendo a la recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia" y asignarlo a la Quinta Comisión.
- 2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 49<sup>a</sup> y 58<sup>a</sup>, celebradas los días 10 de mayo y 27 de junio de 2007. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema por la Comisión se consignan en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/61/SR.49 y 58).
- 3. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
- a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (A/61/715);
- b) Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/61/783);
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/61/852/Add.7).

## II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/61/L.64

- 4. En su 58ª sesión, celebrada el 27 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia" (A/C.5/61/L.64), presentado por el Presidente sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por el representante de Croacia.
- 5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/61/L.64 sin someterlo a votación (véase el párrafo 6).

07-40982

## III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

La Asamblea General.

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>.

Recordando la resolución 1497 (2003) del Consejo de Seguridad, de 1° de agosto de 2003, en la que el Consejo se declaró dispuesto a establecer una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas para apoyar al gobierno de transición y prestar asistencia en la aplicación de un acuerdo general de paz en Liberia,

Recordando también la resolución 1509 (2003) del Consejo de Seguridad, de 19 de septiembre de 2003, en la que el Consejo decidió establecer la Misión de las Naciones Unidas en Liberia por un período de doce meses, y las resoluciones ulteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1750 (2007), de 30 de marzo de 2007, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 2007,

Recordando además su resolución 58/315, de 1° de julio de 2004,

Recordando su resolución 58/261 A, de 23 de diciembre de 2003, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones ulteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 60/276, de 30 de junio de 2006,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

- 1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de la Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/\_\_\_, de \_\_\_ junio de 2007<sup>3</sup>, así como las de otras resoluciones pertinentes;
- 2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia al 31 de marzo de 2007, en particular de las

07-40982

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> A/61/715 y A/61/783.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> A/61/852/Add.7.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Véase A/C.5/61/L.49.

contribuciones pendientes de pago, por valor de 70,9 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 3% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo 27 Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

- 3. Expresa su reconocimiento a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;
- 4. Expresa preocupación por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas:
- 5. Expresa preocupación también por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;
- 6. Hace hincapié en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;
- 7. Hace hincapié también en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;
- 8. Pide nuevamente al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;
- 9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;
- 10. Recuerda el párrafo 13 de su resolución 60/121 B y, en vista de la importancia de asegurar la colaboración y coordinación de las actividades con las de los organismos y programas de las Naciones Unidas, pide nuevamente que se le informe sobre los progresos de la elaboración de un marco de colaboración y del proceso de formulación de un plan de trabajo integrado en el contexto de su solicitud presupuestaria, en su sexagésimo segundo período de sesiones;
- 11. *Pide* al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266 y 61/ <sup>3</sup>;
- 12. Pide también al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;
- 13. *Pide además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para la Misión para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales, en consonancia con las necesidades de la Misión;

**4** 07-40982

## Informe sobre la ejecución financiera para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006<sup>4</sup>;

## Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el $1^{\circ}$ de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

15. Decide consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia la suma de 721.723.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, que incluye 688.333.600 dólares para el mantenimiento de la Misión, 28.719.300 dólares para la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.673.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

#### Financiación de la consignación

- 16. Decide también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 180.430.753 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1° de julio al 30 de septiembre de 2007, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;
- 17. Decide además que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo de los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 supra las partes que les correspondan de la suma de 3.740.025 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal de 2.929.900 dólares aprobados para la Misión, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 730.825 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 79.300 dólares;
- 18. Decide prorratear entre los Estados Miembros la suma de 541.292.247 dólares para el período comprendido entre el 1° de octubre de 2007 y el 30 de junio de 2008, a razón de 60.143.583 dólares mensuales, de conformidad con los niveles actualizados por la Asamblea General en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007 y 2008, que figura en su resolución 61/237, sujeto a la decisión del Consejo de Seguridad de prorrogar el mandato de la Misión;
- 19. Decide también que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 18 supra las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 11.220.075 dólares, que incluye los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal de 8.879.700 dólares aprobados para la Misión, la parte que corresponda a la Misión de los

07-40982

<sup>4</sup> A/61/715.

ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 2.192.475 dólares, y la parte que corresponda a la Misión de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 237.900 dólares;

- 20. Decide también que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 16 supra las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que asciende a un total de 63.137.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2006, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006, que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;
- 21. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 63.137.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2006, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 20 *supra*;
- 22. Decide además que la reducción de 338.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2006 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 63.137.100 dólares a que se hace referencia en los párrafos 20 y 21 *supra*;
- 23. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;
- 24. Alienta al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;
- 25. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;
- 26. *Decide* mantener en examen durante su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia".

6 07-40982